

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00196
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO: WILFREDO PADILLA CASTILLO
AUTO: CUADERNO PRINCIPAL

Se reconoce personería jurídica a la abogada NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho en correo electrónico del 28/03/2022.

Por lo anterior, se tiene notificado al demandado por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda remitido al despacho mediante correo electrónico del 4/04/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito.

Se toma nota que la parte actora oportunamente recorrió el traslado de esas excepciones mediante escrito allegado en correo electrónico del 20/04/2022.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3242150bdcba1bb3d5097fe9ef7f34c9f428894669b9011c6c805409d726e6fc**

Documento generado en 31/05/2022 11:40:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>